



CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE : "EL INSTITUTO":

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO, ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO MODIFICATORIO, DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- B) QUE TIENE POR OBJETO, FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO PARTICIPATIVO CON COMPETENCIAS PROFESIONALES, CAPACES DE DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DEL ENTORNO, QUE IMPULSA LA INVESTIGACIÓN Y LA GENERACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD Y CON FIRME COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.
- C) SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 19 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- D) QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA AL COMITÉ PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE AL ACUERDO: C.E/S.E/M/2022-3 DONDE SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA VENTA DE ALFALFA DE FORMA DIRECTA Y TODA VEZ QUE REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA LLEVAR CABO EL CORTE DE ALFALFA PROPIEDAD "EL INSTITUTO" POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO

II. DEL "COMPRADOR"





07-CAMPOEXP-2022

- A) QUE EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1366209210.
- B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MECA710101852, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE ALFALFA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- E) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO QUE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE QUE ESTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO ES QUE "EL COMPRADOR" LLEVE A CABO EL CORTE DE ALFALFA PROPIEDAD "EL INSTITUTO" EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

F) SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.N. 00/100), POR CADA CORTE DE ALFALFA PROPIEDAD "EL INSTITUTO" EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

NOMBRE:	C. ALEJANDRO MERA CRUZ
DIRECCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700
R.F.C.	MECA710101852





EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CADA UNA DE LOS CORTES DE ALFALFA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPOSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, CUENTA NÚMERO 0453607682 CLAVE INTERBANCARIA, 012290004536076823 A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO) Y SE HARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE TERMINAR EL LEVANTAMIENTO.

EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL DEPÓSITO, DEBERÁ ENTREGARSE EN LA CAJA DE COBRO DE "EL INSTITUTO", QUIEN PREVIO A LA CONFIRMACIÓN DEL PAGO EN LA REFERIDA CUENTA BANCARIA, EMITIRÁ EL COMPROBANTE RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

TERCERA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL INSTITUTO" Y ACEPTADAS POR "EL COMPRADOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL LUGAR DE ENTREGA FÍSICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO PERSONA RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL MTRO. ANÍBAL SANTOS ESCAMILLA; SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTA.- "EL COMPRADOR", NO PODRÁ CEDER DE FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

SÉPTIMA.- "EL COMPRADOR", SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, INELUDIBLE SECRECÍA Y A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO Y POR NINGÚN MOTIVO LOS DATOS E INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO EN RELACIÓN Y DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

OCTAVA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

NOVENA. ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR AMBAS PARTES, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE AVISO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
ITSOEH



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

07-CAMPOEXP-2022

ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
VENDEDOR

POR "EL COMPRADOR"

C. ALEJANDRO MERA CRUZ
COMPRADOR

TESTIGOS

M. EN C. ANÍBAL SANTOS ESCAMILLA
SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELATIVO AL CORTE DE ALFALFA PROPIEDAD "EL INSTITUTO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ FIRMADO EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

